



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, veintitrès (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso, **DIANA MARCELA MINA RAMIREZ**, titular de la tarjeta profesional No. 207.431 del Consejo Superior de la Judicatura, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados. También, se ordena enviar copia del auto que acepta la renuncia al poderdante, a través del centro de servicios.

Requírase al demandado a fin de que constituya nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6776551f88fdca978eae4fb35291bb95630f5fd496a0493e9cb42dd93476f57

Documento generado en 22/10/2020 09:54:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>